



GERENCIA DE ABASTECIMIENTO PLANTA LA TEJA

DIRECCION: HUMBOLDT 3900

LICITACION ABREVIADA CON PLIEGO

N° 1500155400

CONSULTAS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS: HUMBOLDT 3900

**DEPOSITO DE GARANTÍA: EDIFICIO CENTRAL – PLANTA PRINCIPAL.
GERENCIA ECONOMICO FINANCIERA – TESORERÍA – HORARIO 9:00 A 12
Y 13:00 A 15:30**

**CONSULTAS SOBRE ASUNTOS LEGALES: EDIFICIO CENTRAL 6TO. PISO
SERVICIOS JURIDICOS**

**PRESENTACION DE OFERTAS: EDIFICIO CENTRAL 1ER. PISO – SALA DE
LICITACIONES**

**ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y
PORTLAND PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION ABREVIADA PARA LA
COMPRA DE
BOMBAS CENTRIFUGAS PARA REFINERIA LA TEJA**

CONDICIONES PARTICULARES

SECCION I

RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS

Día: 31/08/2017 Hora: 14:00

LOCAL: Sala de Licitaciones – Edificio A.N.C.A.P. – (Paysandú y Avda. Libertador Brigadier General. Lavalleja) - Primer piso.

Es de interés de los oferentes considerar el punto 2.2 del Pliego de Condiciones Particulares Sección II.

Cuando se remitan ofertas a través de un sistema de comunicación no personal se considerarán válidas siempre y cuando hayan sido recibidas por A.N.C.A.P. en su totalidad, no siendo de recibo si no llegaren cumpliendo con el plazo, lugar y medio establecido para el acto de recepción y apertura de las propuestas.

Fax N° 2902 11 36 - 2902 16 42 – 2902 75 73

NOTA:

El horario de caja para la adquisición de pliegos y para efectuar depósitos de garantía es de lunes a viernes de 9 a 12 y de 13 a 16 horas, en la Tesorería del Edificio ANCAP, sito en Paysandú y Avda. libertador Brig. Gral. Lavalleja.

LOS INTERESADOS QUE HAYAN ADQUIRIDO ESTE PLIEGO ENVIARÁN A PROCESAMIENTO Y EJECUCIÓN DE COMPRAS FAX (00598-2-1931 - 3119) O CORREO ELECTRONICO (EXTERIORCOMPRAS@ANCAP.COM.UY) INFORMANDO: N° DE TELEFONO, N° DE FAX, E-MAIL Y PERSONA DE CONTACTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN ADICIONAL O ACLARACIONES QUE PUEDAN SURGIR ANTES DE LA FECHA DE APERTURA

ÍNDICE

CAPITULO I – OBJETO DE LA LICITACIÓN

- I.1 – OBJETO DE LA LICITACIÓN
- I.2 – DETALLE Y ALCANCE DEL SUMINISTRO
- I.3 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- I.4 - REQUERIMIENTOS ADICIONALES PARA BOMBAS CENTRIFUGAS
- I.5 - REQUERIMIENTOS ADICIONALES PARA MOTORES ELECTRICOS
- I.6 - DOCUMENTOS Y DATOS
- I.7 – GARANTIA DE LOS EQUIPOS
- I.8 - CONSULTAS

CAPITULO II – DE LAS PROPUESTAS

- II.1 - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- II.2 – ACLARACIONES
- II.3 – PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA
- II.4 – MODIFICACIONES O VARIANTES
- II.5 – REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

CAPITULO III- CONDICIONES COMERCIALES

- III.1 - DEPÓSITO DE GARANTÍA
- III.2 - COTIZACIÓN
- III.3 – TRIBUTACIÓN
- III.4 – VARIACIONES DE PRECIOS
- III.5 - CONDICIONES DE PAGO
- III.6 – PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES
- III.7 - MULTAS
- III.8 – COMPARACIÓN DE OFERTAS
- III.9 – ADJUDICACIÓN
- III.10 – PLAZO DE ENTREGA
- III.11 - DOCUMENTACIÓN
- III.12 – CONTRALOR PREVIO AL PAGO DE FACTURAS

CAPITULO IV - DISPOSICIONES INTERNAS LEGALES

- IV.1 – REPRESENTANTES DE FIRMAS EXTRANJERAS
- IV.2 – IMPORTANTE

IV.3 - REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO – R.U.P.E

CAPÍTULO I - OBJETO DE LA LICITACION

I.1 - OBJETO DE LA LICITACION

La Gerencia de Abastecimiento de ANCAP - Procesamiento y Ejecución de Compras llama a Licitación Abreviada para la compra de bombas centrífugas para Refinería la Teja de acuerdo con las especificaciones y condiciones del presente pliego.

I.2 - DETALLE Y ALCANCE DEL SUMINISTRO

2 (dos) bombas centrífugas, tag 475 J y JA respectivamente.

El alcance del suministro incluye como mínimo los siguientes elementos componentes para cada una de las bombas indicadas en este punto.

- bomba centrífuga
- motor eléctrico
- placa base para el conjunto bomba - impulsor
- acoplamiento no lubricado, tipo de discos SS flexibles con protección antichispa
- cáncamos de izaje para cada uno de los componentes
- sello mecánico doble, instalado en la bomba
- cañerías y accesorios requeridos para los planes de lavado de sellos y para los planes de refrigeración
- placas de características de identificación de bomba e impulsor en acero inoxidable grabado
- montaje y pre-alineación del conjunto motor-bomba sobre la placa base
- pruebas y ensayos
- inspecciones y controles en fábrica
- pintura del conjunto adecuada a las condiciones ambientales de operación (1.3.11)
- embalaje para una eficaz protección de los elementos durante el transporte y almacenamiento
- toda la documentación técnica solicitada
- todo elemento que no haya sido descrito en los numerales anteriores pero que sea necesario para el correcto funcionamiento del conjunto o se encuentre incluido en la norma aplicable al mismo.

I.3.- ESPECIFICACIONES

I.3.1.- Las bombas preferentemente deberán cumplir con estándares internacionales (ASME, ISO, DIN, etc.), lo cual deberá aclararse en la oferta, indicando número de la norma y número de edición.

I.3.2.- Tipo de servicio: continuo (24 horas diarias)

I.3.3.- Accionamiento – motor eléctrico

I.3.4.- Hoja de datos (Data Sheet) se agrega en anexo A.

I.3.5.- Hojas de datos y especificaciones de motores eléctricos se agregan en anexo B, incluidas las normas aplicables.

Además de las normas aplicables indicadas en cada una de las hojas, los motores eléctricos deberán cumplir las normas ANCAP ELE-ET-001 y ELE-ET-002.

I.3.6.- Las bombas contarán con sellos mecánicos dobles, presurizados.

El plan de lavado del sello será del tipo indicado en el plan 53B de la norma API 682

El recipiente y las respectivas cañerías de conexión deberán ser de acero inoxidable.

I.3.7.- Los planos y dimensiones necesarias para el mantenimiento serán provistos en unidades SI.

I.3.8.- La tornillería será según norma ANSI B1.1

I.3.9.- Los rotores (impellers) tendrán anillos de desgaste renovables de preferencia.

I.3.10.- La carcasa de la bomba contará con anillos de desgaste renovables.

I.3.11.- Los materiales en contacto con el producto a bombear deberán ser acero inoxidable 316 (L).

I.3.12.- Condiciones ambientales de operación

a) Las bombas operarán en zonas clasificadas por el Código NFPA 70, art. 500 como Clase I, División 2.

b) El conjunto motor-bomba será apto para trabajar a la intemperie (clima templado con atmósfera marina corrosiva y frecuentes lluvias).

I.3.13.- Pruebas y Ensayos

Se incluyen como mínimo:

- prueba hidrostática
- prueba de performance
- prueba de NPSH cuando la diferencia entre el NPSH disponible de la instalación y el requerido por la bomba sea menor a 61 cm (2ft)

Los ensayos serán del tipo "**observado**" (observed).

I.3.14.- INSPECCIONES Y CONTROLES EN FÁBRICA - incluyen como mínimo:

- componentes suministrados por terceros
- materiales: incluye certificados de ensayo de materiales, de acuerdo con EN 10204 3.1 B o equivalente, para carcasa, impulsor, eje, manguito (camisa) del eje y aros de desgaste. Se incluye ensayo de dureza para los aros de desgaste
- soldaduras
- ensayos no destructivos de materiales y soldaduras correspondientes a piezas que componen la envolvente de presión de la bomba y al eje.
- reparaciones: en caso de requerirse reparaciones el proveedor enviará previamente el procedimiento para su aprobación.

- tratamientos térmicos
- balanceo del conjunto girante
- comprobación dimensional completa
- inspección final de la bomba con todos los elementos montados, antes del envío.
- inspección del empaque para embarque

I.4. - REQUERIMIENTOS ADICIONALES PARA BOMBAS CENTRIFUGAS

- Las bombas serán diseñadas para operación continua a la máxima temperatura de operación.
- las bombas deben tener un caudal mínimo de operación normal igual o menor al 50% de la capacidad nominal.
- Se deberán seleccionar bombas en que el caudal seleccionado se encuentre entre el 70 y 110% del caudal del BEP.
- Se seleccionará un motor eléctrico cuya potencia nominal cubra todo el rango de la curva operativa de la bomba o por lo menos el 115% de la potencia consumida por la bomba en las condiciones nominales.
- Se seleccionará una bomba con curva altura-capacidad estable, creciente continua hasta el punto de shut-off.
- Las bridas deberán ser de acuerdo a ANSI B16.5.

I.5. - REQUERIMIENTOS ADICIONALES PARA MOTORES ELECTRICOS**I.5.1. - Ensayos de Rutina**

Se efectuarán ensayos de rutina según norma IEC 34-2

Estará incluido el índice de polarización.

I.5.2.- Ensayos de Tipo según IEC 34

Serán cotizados en calidad de **OPCIONAL**

I.5.3.- Certificación Exd

Deberá presentarse certificación Exd según norma IEC 79

Conjuntamente con la oferta deberá presentarse copia del certificado Exd, completo más los anexos. El certificado deberá estar emitido por un organismo acreditado y en el mismo se especificará que el material cumple con el nivel de seguridad según la norma IEC 79-0, 79-1, 79-7.

I.5.4.- Protección térmica en bobinados y cojinetes

Cuando corresponda, deberá estar incorporada el motor.

Las cajas auxiliares de conexión PT 100 serán Exd o Exe IIB T4. alta calidad. Protección de la caja IP 55.

I.5.5.- La caja de terminales podrá rotarse en cuatro posiciones.

I.5.6.- El tag del motor estará grabado en la placa de características.

I.5.7.- Sistema de lubricación

Los motores podrán ser lubricados con grasa en cuyo caso contarán con pinos de engrase y drenadores.

I.6. - DOCUMENTOS Y DATOS

I.6.1.- Con la propuesta

Conjuntamente con la propuesta deberá presentarse la siguiente documentación:

- 1) planos del conjunto: incluir dimensiones generales, pesos, accesorios, cantidad y tipo de conexiones, plano de placa base.
- 1) hojas de datos característicos de la bomba y del accionamiento.
- 3) planos de corte con lista de partes e indicación de materiales (bomba y accionamiento).
- 4) curvas características (bomba: corregir para el fluido especificado, y accionamiento).
- 5) lista de antecedentes y referencias.
- 6) lista de excepciones y discrepancias.
- 7) catálogos con datos técnicos de todos los componentes (sello mecánico, acople, etc.).
- 8) Planillas de datos garantizados de motores eléctricos incluidas en Anexo
- 9) Repuestos recomendados para puesta en marcha
- 10) Repuestos recomendados para dos años de operación
- 11) lista de antecedentes y referencias.
- 12) catálogos con datos técnicos de todos los componentes (sellos, acoples, etc.).

I.6.2.- A presentar junto a la entrega de los equipos:

- 1) plano definitivo del equipo, incluyendo planos de la bomba, motor eléctrico con su cajas de conexiones principal y auxiliar) y turbina de vapor. Se incluirán dimensiones generales, peso, cantidad y detalle de conexiones; detalle y dimensiones de la base soporte.
- 2) hojas de datos característicos definitivas de la bomba y el accionamiento.
- 3) planos definitivos de corte con lista de partes e indicación de materiales (bomba y accionamiento).
- 4) curvas características definitivas (bomba: corregir para el fluido especificado, y accionamiento)
- 5) manuales de instalación, operación y mantenimiento para la bomba, motor eléctrico y turbina de vapor. Estos manuales estarán en idioma español o en su defecto en inglés. Se entregarán tres juegos en versión original, no admitiéndose fotocopias.
- 6) certificados de pruebas e inspecciones de la bomba.
- 7) certificados de pruebas del accionamiento.
- 8) planos definitivos del sello mecánico con lista de partes e indicación de materiales

9) planos del plan de lavado de sello y planos del plan de refrigeración de la bomba con lista de partes e indicación de materiales.

I.7 – GARANTÍA DE LOS EQUIPOS

I.7.1. Por fallas de materiales o roturas

Todos los equipos y sus componentes deberán ser garantizados por defectos de materiales o de construcción por un plazo de dieciocho meses a contar desde la fecha de embarque o por doce meses desde la fecha de puesta en marcha, tomándose en consideración el plazo que venza primero.

El adjudicatario deberá reparar o reemplazar sin cargo alguno, cualquier falla ocasionada por materiales defectuosos o por error de construcción que pudiera producirse en los equipos durante el período de garantía.

I.7.2.- Por no cumplimiento de especificaciones

Los equipos deberán ser garantizados para un funcionamiento satisfactorio en las condiciones de operación especificadas en el presente Pliego.

I.8 - CONSULTAS

Los interesados podrán efectuar consultas por escrito (vía fax o correo electrónico) respecto a esta Licitación en Procesamiento y Ejecución de Compras de la Gerencia de Abastecimiento (Humboldt 3900, vía fax al 1931-3119 o a la casilla de correo exteriorcompras@ancap.com.uy, hasta 10 (diez) días calendario antes de la fecha establecida para la apertura de la licitación.

ANCAP proporcionará la información que se requiera al respecto hasta 5 (cinco) días calendario antes de la apertura de las propuestas.

En caso de solicitarse prórroga del plazo para la recepción y apertura de la Licitación, se deberá plantear con una anticipación mínima de 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha de la apertura.

Para dar trámite a consultas y recibir aclaraciones es requisito haber adquirido el pliego

CAPITULO II - DE LAS PROPUESTAS

II.1 - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas se redactarán de acuerdo con el "MODELO DE FORMULA ORIENTATIVA DE PROPUESTA" incluido en el CD.

Se deberán presentar en original y una copia en formato papel y además una copia en soporte digital (CD o DVD) en formato pdf, de acuerdo con las siguientes características:

- Versión 1.5 (Acrobat 6.x) o posterior
- Tamaño máximo 25MB por archivo
- Printing - Allowed

- Content Copying – Allowed
- Que el contenido de tipo texto pueda ser accedido con el buscador (que no sea una imagen)
- Que no tenga restricciones de acceso (por ejemplo contraseña)

Se admitirán ofertas en las que las descripciones técnicas se encuentren redactadas en idioma inglés.

Las ofertas deberán estar firmadas por el representante o responsable de la firma proveedora.

El contenido de la propuesta en formato digital deberá coincidir en su totalidad con el contenido de la oferta en formato papel.

En caso de diferencias entre la versión en formato papel y la versión digital, prevalecerá la versión en papel.

Requisitos para la presentación de las ofertas:

- Las ofertas originales no podrán estar cosidas o con rulo u otro sistema similar de armado de las mismas que impida remover las hojas con facilidad.
- No podrán contener hojas separadoras, hojas que contengan solo el título del contenido del apéndice y deberán estar numeradas correlativamente al pie de la página.
- Se escribirán en hoja simple y en forma vertical (no apaisada), no admitiéndose fondos en color tanto en títulos como en textos.
- La información técnica deberá ser sucinta y suficiente relativa al objeto, no se deberán agregar listados ni elementos que no hayan sido explícitamente solicitados y se deberá escribir solo una cara de la hoja.
- No se deberán adjuntar certificados ni otros documentos que no se hayan solicitado expresamente, debiéndose agregar en la copia en CD la planilla de precios en formato Excel, idéntica a la incluida en la oferta original, cuando corresponda.

No se deben agregar presentaciones en Power Point de la empresa, modelos de certificados u otra documentación similar a menos que se haya solicitado expresamente.

II.2 - ACLARACIONES

Una vez cumplido el acto de apertura no se admitirá que los proponentes presenten modificaciones ni ampliaciones a las ofertas.

Sólo la Administración podrá solicitar las aclaraciones que a su exclusivo juicio estime necesarias.

II.3 - PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Se modifica para esta licitación el plazo mínimo de vigencia de las ofertas que establece el Art. 2.5 de la Sección II, el cual, sin perjuicio de las prórrogas establecidas, en el presente caso, no podrá ser inferior a 90 (noventa) días calendario.

El plazo mínimo de validez de oferta establecido para el presente procedimiento es un requisito de admisibilidad para considerar la propuesta.

II.4 - MODIFICACIONES O VARIANTES

En caso que existan modificaciones, apartamientos o variantes respecto a lo consignado en el presente pliego, las mismas deberán ser incluidas en la oferta en un capítulo denominado "Modificaciones o Variantes", conforme a lo establecido en el artículo 63 del TOCAF. Toda modificación, apartamiento o variante que no esté considerada en dicho capítulo no será analizado, y se presumirá que el oferente cumple con todas las condiciones establecidas en el Pliego. No se considerarán modificaciones, apartamientos o variantes las referidas a aspectos que estén consignados en el pliego como requisitos de admisibilidad, o aquellos requisitos sustanciales que de no observarse, provoquen el rechazo de la oferta.

II.5 – REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

II.5.1.- Para que la oferta sea considerada, el oferente deberá presentar con la misma todos los documentos y datos requeridos en el presente pliego de condiciones.

II.5.2.- El oferente deberá presentar referencias de equipos similares a los ofertados con 2 (dos) años como mínimo de operación satisfactoria.

CAPITULO III - CONDICIONES COMERCIALES

III.1 - DEPOSITO DE GARANTIAS

De propuesta: No se requiere para la presente licitación.

De contrato: Será del 5 % (cinco por ciento) del monto adjudicado, si supera los \$ 3:279.000 (pesos uruguayos tres millones doscientos setenta y nueve mil).

Obligatoriamente se deberá depositar esta garantía.

Este depósito de garantía, deberá efectuarse en la Tesorería del Edificio ANCAP (Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja y Paysandú) Planta Principal.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el Art. 3 DE LAS GARANTIAS de la Sección II del Pliego de Condiciones Particulares y Arts. 11,19 y 27 del Pliego Único General del Estado.

Para el caso en que este depósito se realice mediante cheque bancario, el mismo deberá ser certificado.

III.2 - COTIZACION

La cotización se podrá formular en condición CFR (C&F) Montevideo o en condición o en condición plaza más IVA con entrega en depósito de Refinería La Teja, en moneda nacional o extranjera indistintamente, estableciendo el precio unitario.

Los repuestos se cotizarán con sus precios unitarios, (punto I.6.1 del pliego, numerales 9 y 10).

En caso de cotizar en alguna otra condición prevista en los INCOTERMS vigentes, se deberá establecer todos los gastos hasta la condición cotizada, informando peso, volumen y puerto/aeropuerto de carga y país de origen del suministro.

En caso de cotizar en condición Plaza más IVA con entrega en Depósito de Refinería La Teja, el oferente desglosará el importe del Impuesto al Valor Agregado del precio global de la oferta. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará dicho impuesto incluido en el monto de la oferta.

III.3 - TRIBUTACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el literal G del Art. 48° del T.O.C.A.F., la presente contratación no cuenta con beneficios fiscales.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidas en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

No se aceptarán cláusulas que modifiquen lo consignado en el párrafo anterior, y se rechazará toda cláusula del oferente que pretenda exonerarse del pago de un tributo del que resulta sujeto pasivo, poniéndolo de cargo de ANCAP.

ANCAP oficiará de agente de retención del I.V.A. en virtud de lo previsto en los decretos n° 528/2003 y 34/2004, disposiciones concordantes y/o complementarias.

III.4 - VARIACIONES DE PRECIOS

No se considerarán fórmulas de ajuste paramétrico para la presente licitación.

III.5 - CONDICIONES DE PAGO

Los oferentes al formular sus propuestas deberán considerar el punto 11 de la Sección II.

En caso que se solicite el pago mediante Carta de Crédito, se entenderá en todos los casos que los gastos bancarios que se generen, tanto en origen como en Uruguay, son por cuenta del Beneficiario.

Los oferentes establecerán en su oferta que para el pago de los gastos, los correspondientes en origen deberán ser por cuenta del Beneficiario y en Uruguay por parte de ANCAP, debiendo indicar en la oferta el importe de gastos en origen.

En ausencia de los datos necesarios, todos los gastos serán por cuenta del Beneficiario.

Los pagos a proveedores se realizarán a través de transferencia bancaria, en el BROU tres veces por semana (lunes, miércoles y viernes) y a otros Bancos que estén registrados en el RUPE 2 veces por semana (martes y jueves).

El adjudicatario deberá ajustarse al siguiente anexo incluido en el presente pliego:

**- INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCION Y PAGO DE FACTURAS CREDITO DE
PROVEEDORES DE PLAZA**

III.6 - PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES

COMPRA DE BIENES

Los oferentes al formular sus ofertas tomarán en cuenta lo establecido por el Art. 41° de la Ley 18.362 y los Decretos del Poder Ejecutivo N° 13/009 del 13/1/009, 164/013 del 4/6/013 y 131/014 del 28/05/2014.

Los oferentes que deseen acogerse al presente beneficio deberán formular una declaración jurada detallando aquellos bienes a proveer que califican como nacionales. En caso de ausencia de declaración, los bienes serán considerados como no nacionales. Se adjunta a tales efectos, formulario de declaración jurada.

Cuando la empresa resulte adjudicataria por aplicación del presente beneficio, deberá necesariamente presentar el Certificado de Origen emitido por las Entidades certificadoras correspondientes que acredite el carácter nacional de los bienes en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

La Administración podrá efectuar las verificaciones o peritajes del caso, reservándose el derecho de rechazar la calificación de la oferta como nacional, en forma fundada.

REGIMEN DE PREFERENCIAS PARA MPyME

BIENES

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 44 de la ley 18.362, reglamentado por Decreto del Poder Ejecutivo No. 371/2010 de 14 de diciembre de 2010, Decreto 164/2013 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta:

a.- Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo otorgado al amparo del artículo 4 y concordantes del Decreto 371/2010.

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el referido certificado, implicará el no otorgamiento de beneficio alguno hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

No resultará aplicable el mecanismo de reserva de mercado previsto en el artículo 11 del decreto 371/2010.

Cuando la empresa resulte adjudicataria por aplicación de los mecanismos de preferencia, deberá necesariamente presentar el Certificado de Origen emitido por las Entidades certificadoras correspondientes que acredite el carácter nacional de los bienes en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación (arts. 7 y 8 del presente decreto).

DECLARACIÓN JURADA

Los oferentes que requieran la aplicación de los beneficios consagrados en los artículos 41 o 44 de la ley 18.362 deberán necesariamente presentar las declaraciones juradas, que se adjuntan como Anexo al presente Pliego (págs. 16 y 17).

De no completar las referidas declaraciones en la forma requerida, la Administración no aplicará preferencia alguna.

III.7 - MULTAS

Por cada día de atraso en la entrega del objeto o partes del mismo que impidan su uso, se aplicará al adjudicatario una multa equivalente al 30/00 (tres por mil) sobre el importe de lo no entregado en tiempo.

No se considerarán ofertas que no acepten esta forma de penalidad.

III.8 - COMPARACION DE OFERTAS

A los efectos de la comparación de ofertas se tendrán en cuenta los precios cotizados, los cambios y arbitrajes vigentes a la fecha de apertura de la Licitación para las distintas monedas cotizadas, condiciones de pago propuestas y el margen de preferencia a aplicar de acuerdo a lo establecido en los arts. 41 y 44 de la ley 18.362 y Decretos del Poder Ejecutivo números 13/2009, 371/2010, 164/013 y 131/014, disposiciones concordantes y/o complementarias.

III.9 - ADJUDICACIÓN

A los efectos de la adjudicación se tendrán en cuenta los siguientes factores y su ponderación:

- Calidad: 50 (cincuenta) puntos, de acuerdo a lo siguiente:

Evaluación técnica – 45 (cuarenta y cinco) puntos

Se asignará hasta el máximo del puntaje establecido, de acuerdo a lo requerido en los puntos 1.3 a 1.6 del pliego.

Garantía - 5 (cinco) puntos

Se asignará 5 (cinco) a la oferta que cumpla con la garantía mínima requerida en el punto 1.7 del pliego.

- Precio comparativo: 25 (veinticinco) puntos.

Se asignará 25 (veinticinco) puntos a la oferta de menor precio comparativo y se prorratearán proporcionalmente las restantes.

- Plazo de entrega: 25 (veinticinco) puntos.

Se asignará 25 (veinticinco) puntos a la oferta de menor plazo de entrega y se prorratearán proporcionalmente las restantes

ANCAP se reserva el derecho de adjudicar los repuestos solicitados en el punto I.6.1 del pliego, numerales 9 y 10.

III.10 - PLAZO DE ENTREGA

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el punto 9 de la Sección II.

Los oferentes establecerán el plazo de entrega en días calendario, el cual será tenido en cuenta para la adjudicación.

Se deberá cumplir con la Norma Fitosanitaria a Embalajes de Madera NIMF N° 15, a efectos de evitar demoras que se puedan producir por rechazos de la ADUANA, siendo de cargo del proveedor los perjuicios que ocasionen al Organismo los defectos de envase o embalaje.

III.11 - DOCUMENTACION

Deberá tenerse especialmente en cuenta lo establecido en la Sección II.

El adjudicatario que no cumpla con el requisito establecido en el punto 9.2.2 de la Sección II será responsable por los perjuicios que tal omisión ocasionare.

III.12 – CONTRALOR PREVIO AL PAGO DE FACTURAS

A efectos de realizar el debido contralor de estar al día las empresas con la Dirección General Impositiva y con el Banco de Previsión Social, ANCAP verificará dicho extremo on line previo a efectuar el pago de las facturas correspondientes.

CAPITULO IV – DISPOSICIONES INTERNAS LEGALES

IV.1 - REPRESENTANTES DE FIRMAS EXTRANJERAS

Los oferentes que se presenten en representación de firmas extranjeras deberán presentar la constancia de inscripción vigente en el Registro previsto por la Ley 16497 y Decreto 369/994.

IV.2 - IMPORTANTE

Sin perjuicio de las demás disposiciones contenidas, los señores oferentes **deberán tener en cuenta para la presentación de su propuesta** los siguientes artículos del P.U. o de la Sección II.

- Comprobante de adquisición del pliego, 9.2 lit b del P.U.
- En la oferta se deberá dar cumplimiento al punto 8.3 del P.U.

IV.3 - REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO – R.U.P.E.

Se recuerda a los señores oferentes que para participar en este procedimiento deberán encontrarse inscriptos en el REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (R.U.P.E.), reglamentado por decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de fecha 21 de mayo de 2013, en forma previa a la apertura de ofertas. Para que sus ofertas sean aceptadas los oferentes deben encontrarse registrados en el R.U.P.E., en alguno de los siguientes estados: "en ingreso", "en ingreso (Siif)" o "activo".

A efectos de la adjudicación el oferente que resulte seleccionado deberá haber completado su inscripción y encontrarse en estado "activo".

En caso de actuar por representación, quién deberá estar inscripto en el Registro es la firma representada, que es la oferente en el caso.

Se recomienda gestionar la inscripción con la antelación suficiente a efectos de evitar eventuales inconvenientes.

En la Gerencia de Abastecimiento (Gestión de Contratos) sita en el Edificio de Oficinas Centrales de ANCAP – Planta Principal, existe un Punto de Atención del R.U.P.E. a efectos que aquellos proveedores que pretendan contratar con el estado uruguayo puedan gestionar su inscripción. Para comunicarse con este Punto de Atención pueden hacerlo al teléfono 1931 internos: 2816, 2817 o 2825 de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas, o a la siguiente dirección: gestoresrupe@ancap.com.uy.

Sin perjuicio de ser responsabilidad de cada proveedor mantener actualizada su información en el RUPE, se deberá informar inmediatamente a esta Administración (ANCAP) respecto de toda modificación, cancelación o sustitución de las cuentas bancarias donde se realizan los pagos. A tales efectos la comunicación deberá dirigirse vía correo electrónico a gestoresrupe@ancap.com.uy y acreedores@ancap.com.uy

En caso de requerir más información se podrán contactar con la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (A.C.C.E), a cuyo cargo se encuentra se encuentra la gestión del Registro, por las siguientes vías de contacto:

Teléfono ACCE: (+598) 2604 5360. Lunes a domingos de 8 a 21 hs.

Página web ACCE: www.comprasestatales.gub.uy

- Sigue:
- Modelo de Declaración para BIENES que califican como nacionales
 - Modelo de Declaración para empresas que califican como MIPYME
 - INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCION Y PAGO DE FACTURAS CREDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA

Modelo de Declaración para BIENES que califican como nacionales

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que los bienes integrantes de la oferta que se detallan a continuación califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente.

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 58 del TOCAF.

Firma autorizada

Modelo de Declaración para BIENES que califican como MIPYME

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que la empresa oferente califica como MIPyME según Certificado adjunto expedido por DINAPYME, acreditando la Participación en el Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo y, por tanto, los bienes que se detallan a continuación califican como nacionales de acuerdo a la normativa legal vigente (Dec. 371/2010, Art. 8° y art. 59 del TOCAF).

Por lo tanto, solicito la aplicación del beneficio que consagra el Art. 10 del Decreto 371/2010 de fecha 14/12/2010 y art. 59 del TOCAF.

Firma autorizada

INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCION Y PAGO DE FACTURAS CREDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA**Proveedores plaza NO emisores de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE):**

A partir de los próximos meses, en fecha que se comunicará con suficiente antelación, los proveedores de ANCAP que no sean emisores de CFE deberán regirse por el siguiente procedimiento para la gestión de sus facturas de crédito:

- 1) Entrega de bienes o servicios:** Deberán realizar sus entregas de bienes o servicios con un documento que permita identificar la cantidad, calidad y precio del bien entregado o el servicio brindado, así como el número de Pedido de compra asociado. El documento puede ser una copia de la factura (sin validez legal), un remito o un formulario que podrán descargar de la web de ANCAP y completar previo a la entrega.
- 2) Número de Recepción:** Si la recepción del bien o servicio es autorizada por ANCAP, se les notificará a través de un mail automático a su casilla de correo electrónico el Número de Recepción generado por el Sistema.
- 3) Facturas crédito:** Las facturas dejarán de ser entregadas a los usuarios receptores en el momento de la entrega de los bienes o servicios, y pasarán a ser cargadas en el Portal de Proveedores con el Número de Recepción recibido por mail. Luego la factura debe ser entregada en la Mesa Centralizadora de Facturas (Edificio Central de ANCAP). Podrán emitir una factura por una o varias entregas de bienes o servicios, pero no podrán emitir más de una factura por una misma entrega de bienes o servicios.
El **Portal de Proveedores** es el sitio web destinado a la gestión y consulta de los proveedores, al cual se ingresa con un usuario y contraseña entregados por ANCAP. Los datos de la factura que se deben cargar en el Portal son: Serie de la Factura, Número, Fecha de emisión, Moneda, Total de la Factura, Impuesto de la Factura, Monto sin impuestos y Número de Recepción.
- 4) Diferencias Factura – Recepción al cargar la factura al Portal:** el Portal verificará los montos de las facturas automáticamente y de detectarse una inconsistencia entre el contenido de la factura y la Recepción realizada por ANCAP, el proveedor deberá comunicarse con el usuario responsable de la recepción:
 - a. Si el error es de ANCAP se le enviará al proveedor un nuevo Número de Recepción por mail.
 - b. Si el error está en la factura, el proveedor deberá anularla y emitir una nueva factura.
- 5) Diferencias Factura – Recepción luego de cargar la factura al Portal:** De detectarse en la Mesa Centralizadora de Facturas una inconsistencia entre el contenido de la factura y la Recepción realizada por ANCAP luego de que la factura se cargó en el Portal de Proveedores:
 - a. Si el error estuvo en la Recepción del bien o servicio, puede dar lugar a la emisión de un "Nuevo número de Recepción" (ver punto 6 del presente procedimiento).
 - b. Si el error está en la factura, se le enviará un mail automático al proveedor rechazando la factura y solicitando la Nota de crédito que la anule por el total y el ingreso de la asociación de la nueva factura con la recepción en el Portal de Proveedores.
- 6) Nuevo número de Recepción:** De detectarse una inconsistencia en la Recepción del bien o servicio realizada por ANCAP en una etapa posterior del proceso, el proveedor

recibirá en su casilla de correo un nuevo Número de Recepción para asociar en el Portal de Proveedores a su factura.

La no realización de las gestiones antes mencionadas por parte de los proveedores de ANCAP, impedirá el pago a los mismos.

En apoyo a las consultas que les pueden surgir a los proveedores a raíz de los cambios en este instructivo, la Mesa Centralizadora de Facturas (ubicada en el Edificio ANCAP – Av. Libertador y Paysandú), dispondrá de puestos de trabajo que se dedicarán a dicha atención (vía presencial, mail o telefónica) así como una computadora de auto consulta y gestión de uso exclusivo para proveedores.

Proveedores plaza emisores de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE):

A partir de los próximos meses, en fecha que se comunicará con suficiente antelación, los proveedores de ANCAP que sean emisores de CFE deberán regirse por el siguiente procedimiento para la gestión de sus facturas de crédito:

- 1) Entrega de bienes o servicios:** Deberán realizar sus entregas de bienes o servicios con un documento que permita identificar la cantidad, calidad y precio del bien entregado o el servicio brindado, así como el número de Pedido de compra asociado. El documento puede ser una copia de la factura (sin validez legal), un remito o un formulario que podrán descargar de la web de ANCAP y completar previo a la entrega.
- 2) Número de Recepción:** Si la recepción del bien o servicio es autorizada por ANCAP, se les notificará a través de un mail automático a su casilla de correo electrónico el Número de Recepción generado por el Sistema.
- 3) E- facturas crédito:** Las e-facturas enviadas a ANCAP, deberán ser asociadas con el Número de Recepción (recibido por mail) en el Portal de Proveedores. Podrán emitir una factura por una o varias entregas de bienes o servicios, pero no podrán emitir más de una factura por una misma entrega de bienes o servicios. Si las e-factura coinciden con la recepción autorizada por ANCAP, se le enviará un mensaje automático de aceptación del documento, de lo contrario se rechazará. El **Portal de Proveedores** es el sitio web destinado a la gestión y consulta de los proveedores, al cual se ingresa con un usuario y contraseña entregados por ANCAP. Los datos de la Factura que se deben cargar en el Portal son: Serie de la Factura, Número y Número de Recepción.
- 4) Diferencias Factura – Recepción:** De detectarse en la Mesa Centralizadora de Facturas una inconsistencia entre el contenido de la e-factura recibida y la Recepción autorizada por ANCAP:
 - a.** Si el error estuvo en la Recepción del bien o servicio, puede dar lugar a la emisión de un “Nuevo número de Recepción” (ver punto 5 del presente procedimiento).
 - b.** Si el error está en la e-factura, ANCAP realiza el Rechazo Comercial de la misma. Se le enviará un mail automático al proveedor notificándole sobre el rechazo, y solicitando la emisión de la e-nota de crédito que anule la factura original por el total. Luego el proveedor debe ingresar la nueva e-factura asociada a la recepción en el Portal de Proveedores. La e-nota de crédito deberá incluir en el campo “Número de Identificación de Compra” serie y número de la factura contra la que se emite el comprobante.

- 5) Nuevo número de Recepción:** De detectarse una inconsistencia en la Recepción del bien o servicio realizada por ANCAP en una etapa posterior del proceso, el proveedor recibirá en su casilla de correo un nuevo Número de Recepción para asociar en el Portal de Proveedores a su factura.

La no realización de las gestiones antes mencionadas por parte de los proveedores de ANCAP, impedirá el pago a los mismos.

En apoyo a las consultas que les pueden surgir a los proveedores raíz de los cambios en este instructivo, la Mesa Centralizadora de Facturas dispondrá de puestos de trabajo que se dedican a dicha atención (vía presencial, mail o telefónica) así como una computadora de auto consulta y gestión de uso exclusivo para proveedores.

-0-0-0-0-0-0-

Expediente N° 253130/0

Gerencia de Abastecimiento

Valor del Pliego: \$ 1.500,00 (pesos uruguayos un mil quinientos)

Montevideo, 07 de agosto de 2017 de 2017

DOCUMENTOS DEL CD

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES con:

- Modelo de Declaración para BIENES que califican como nacionales
- Modelo de Declaración para BIENES que califican como MiPYMES
- INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCION Y PAGO DE FACTURAS CREDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA
- PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES – SECCION II
- MODELO DE FORMULA ORIENTATIVA DE PROPUESTA
- MODELO DE FORMULARIO DE AVAL BANCARIO I
- MODELO DE FORMULARIO DE AVAL BANCARIO II
- PLIEGO UNICO GENERAL DEL ESTADO